

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **033**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE SI EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA EXISTE PERSONAL QUE IMPARTA CLASES DURANTE EL AÑO LECTIVO SIN POSEER TÍTULO DOCENTE HABILITANTE Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

01/03/18

Girado a la Comisión Nº:

1 Y 4

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical  
Cambiamos

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
2-8 FEB 2018
MESA DE ENTRADA
N° 033 Hs. 10:00 FIRMA <i>[Signature]</i>

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Enterados que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires existen más de 7.000 personas al frente de cursos en escuelas públicas impartiendo clases sin haber realizado la carrera docente y sin contar con el correspondiente título habilitante, desde esta Legislatura pretendemos conocer puntualmente si se observa una situación similar en nuestra Provincia.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, faltando pocos días para la finalización de 2017, resolvió dar por terminada la contratación de aquellas personas que estén dando clases en las escuelas pero no tengan título docente ni estén estudiando en la actualidad un profesorado.

Esta medida que nos parece justa y también polémica puede acarrear problemas de cara al inicio de las clases en aquella provincia debido a la comprensible reacción defensiva de los gremios.

Mediante este proyecto de resolución pretendemos se informe sobre lo que sucede en nuestra provincia y qué mecanismos se podrían llegar a implementar para que los educadores nivelen por lo alto. Resulta injusto que maestros y profesores titulados no puedan acceder a un claustro porque se encuentran ocupados por personas que, frente a ellos, están en inferior condición académica, curricular y legal.

Esto no significa no valorar la actividad de quienes quizás vengán brindando servicios sin título habilitante con la mayor aplicación y buena fe. Pero resulta como mínimo improcedente que esta circunstancia suceda y se mantenga en el tiempo sin que el Estado Provincial intervenga a fin de arbitrar su regularización.

Nosotros coincidimos con quienes piensan que los educadores deben ser profesionales para lograr una educación de calidad con la idoneidad que da un título habilitante y nos parece que el Estado Provincial debería velar por su cumplimiento y alentar a todos los educadores hacia la profesionalización.

En efecto, el inciso "c" del artículo 9 de la Ley N° 271 establece claramente que para ingresar a la docencia "se debe poseer el título docente o certificado de capacitación profesional afín con la especialidad respectiva que se requiere para cada rama de la enseñanza". El mismo espíritu vuelve a aparecer en los artículos 48 al 53 del mencionado Estatuto Docente al establecer la necesidad de contar con "título docente" para ingresar a la docencia en sus distintos niveles (desde pre-primaria hasta enseñanza de adultos).

*[Signature]*  
Liliana Martínez Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R. - Cambiamos

*[Signature]*  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

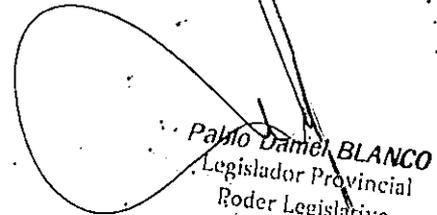


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical  
Cambiamos

Quede en claro que bajo ningún concepto pretendemos que los educadores "sin título" queden al margen de los concursos; pero resulta razonable que pierdan prioridad ante otros que hayan cursado o estén cursando la carrera pedagógica. De este modo se provocará un doble efecto: dar un salto cualitativo en materia de enseñanza y promover la preparación profesional de quienes tienen la noble e importantísima misión de educar.

Por estas razones, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa.

  
Liliana Martínez Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R - Cambiamos

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Roder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical  
Cambiamos

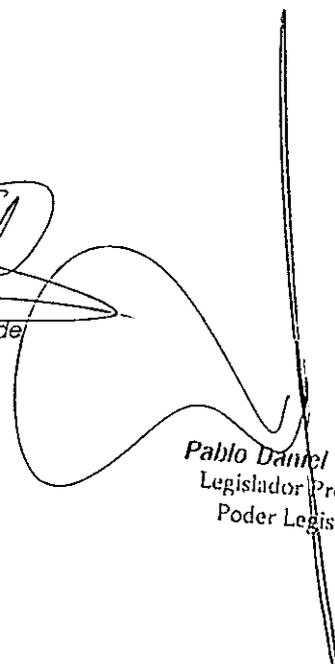
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo para que en el término de sesenta días corridos y a través de quien corresponda, informe a esta Legislatura acerca de lo siguiente:

- a) Si en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia existe personal que imparta clases durante el año lectivo sin poseer título docente habilitante.
- b) En caso afirmativo, remitir la nómina haciendo constar su antigüedad, cargo, materia que dicta y el nombre y localidad del establecimiento en el que presta servicios.
- c) Si está prevista la adopción de alguna medida en orden a regularizar su situación, y en su caso detalle de ello.
- d) Todo otro elemento de juicio que permita tomar un más acabado conocimiento de la situación.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, archívese.

  
Liliana Martínez Aliende  
Legisladora Provincial  
U.C.R - Cambiamos

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo